

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 193-1964, seguidos por despido a instancias de Miguel Silvino González Lobo contra «El Carbayón Minas, Sociedad Anónima», se ha señalado para la celebración del acto conciliatorio a juicio en su caso, para el día 11 de abril y hora de las once y cuarenta y cinco, para cuyos actos se cita en legal forma a la empresa demandada «El Carbayón Minas, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, haciéndole saber que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa y que no se suspenderán por falta de comparecencia de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, a 18 de marzo de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Magistrado Ponente (ilegible).—2.264-E.

*

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 235-1964, por despido, a instancia de Vicente Custodio Barco, contra «El Carbayón Minas, S. A.», se ha señalado para la celebración del acto conciliatorio y juicio en su caso, el día 16 de abril a las diez cuarenta y cinco, para cuyo acto se cita en legal forma a la empresa citada, en ignorado paradero, advirtiéndole que los mismos no se suspenderán por la falta de asistencia de las partes y que han de concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, así como que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa «El Carbayón Minas, S. A.», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres a 18 de marzo de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Magistrado Ponente (ilegible).—2.265-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto, por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Blas Galve Loscos, nacido en la villa de Andorra, provincia de Teruel, el día 3 de febrero de 1907, hijo de Gregorio y de Teresa, casado con doña Consuelo Tortajada Navarro, que tuvo su último domicilio en esta ciudad (calle Valldoncella, número 35, primero segunda), siendo la última noticia que del mismo se tuvo en el mes de diciembre de 1938, en que se incorporó a filas como movilizado en la guerra de liberación; por el presente se hace público la incoación del citado expediente, a instancia de su esposa, doña Consuelo Tortajada Navarro, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Código Civil, modificado por la Ley de 8 de septiembre de 1939.

Barcelona, 7 de marzo de 1964.—El Secretario, Arturo Nieto.—2.314-E.

Diligencia.—Acreditado por la presente que este edicto se expide a instancia de parte que litiga, amparada con el beneficio de pobreza. Doy fe.

Barcelona (fecha anterior).

1.ª 27-3-1964

CANGAS DE NARCEA

Don Jesús González Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Cangas de Narcea (Oviedo)

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se ha incoado, a instancia de don Antonio Fernández López, vecino de Caboalles de Abajo, expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Fernández López, hijo de Francisco y Manuela, nacido en Villardenciadas-Ibias, en 4 de febrero de 1883, quien emigró a la República de Cuba en el año 1911, no habiéndose tenido noticias del mismo desde hace más de cuarenta años.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cangas de Narcea a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Jesús González Peña.—El Secretario (ilegible).—2.310-3.

CORDOBA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Rafael Prieto del Rosal, dedicado a la construcción y venta de inmuebles, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Córdoba, diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta Plaza don Rafael Prieto del Rosal, calificando ese estado de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo en cincuenta y cinco millones quinientas noventa mil novecientas ochenta y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos.—Comuníquese inmediatamente este auto al Juzgado número 1 de esta capital y publíquese por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario Córdoba» de esta localidad.—Se convoca a Junta general de acreedores, para cuyo acto se señala el día 20 de mayo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose a los mismos en la forma que determina la Ley.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, doy fe, Pedro Márquez.—Ante mí: P. S. Manuel Moral (rubricados)»

Dado en Córdoba a 17 de marzo de 1964.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario (ilegible).—2.309-3.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos 481/63, en los que se ha dicta-

do resolución que, entre otros, contiene los siguientes extremos:

Sentencia.—En la villa de Madrid a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, el ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos, entre partes: De una, como demandante, don Carlos Schwab Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por el Letrado don Juan Manuel Vicente; y de otra, en concepto de demandada, la entidad «Ingeniería Termodinámica, Sociedad Anónima», que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veinte de enero último, a instancia de don Carlos Schwab Fernández contra la entidad «Ingeniería Termodinámica, S. A.», hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados a esta y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de trescientas siete mil novecientos dieciséis pesetas de principal, importe de dos letras de cambio aceptadas y protestadas por falta de pago, gastos de éstos y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada deudora.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Juen Esteve Vera. — Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario que, en Madrid a fecha anterior, doy fe.

Ante mí. — Luis de Gasque. — Rubricado.

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de notificación en forma a la entidad «Ingeniería Termodinámica, Sociedad Anónima», se expide en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Luis de Gasque.—2.307-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Desiderio Manso Pérez, representado por el Procurador señor Deleito Villa, contra doña Dolores Sánchez Martínez, asistida de su esposo don Daniel Dávalos Linares, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

El resto indeterminado de una tierra riego portillo, con casa de labor, en término de Lorquí, pago del Molino de Arriba y Condomina, de cabida cuatro tahullas y siete ochavas, igual a cincuenta y cuatro áreas cincuenta y una centiáreas, treinta y ocho decímetros y ochenta y nueve centímetros, que linda: Al Norte, Dolo-

res Sánchez Martínez, acequeta por medio en parte; Este, herederos de José Martínez Carbonell; Sur, Jacobo López Carbonell, Antonio García Alenza y Mateo Torrano, y Oeste, río Segura. Se halla atravesada por la vereda pública. Inscrita en el tomo 145 general y 7 de Lorquí, folio 243, finca 1.224, inscripción primera.

Según el Registro de la Propiedad, en la actualidad el resto que se expresa está constituido por una superficie de 26 áreas 41 centiáreas nueve decímetros, equivalentes a dos tahullas tres ochavas, y se ha tasado, a efectos de la subasta, en ochenta y tres mil ciento veinticinco pesetas.

El resto, después de diferentes segregaciones, de una tierra riego portillo en dicho término, pago de Las Carrascas, que tiene de cabida cinco tahullas cuatro ochavas y quince brazas, igual a 62 áreas 15 centiáreas, y linda: Norte, José Riquelme Sánchez; Este, vereda pública, que en parte la cruza, y herederos de Miguel Contreras; Sur, Pascuala Escolar García, y Oeste, río Segura. Inscrita en el citado tomo, folio 244, finca 1.225, inscripción primera.

Esta finca en la actualidad, según el Registro, tiene una superficie, después de varias segregaciones, de 15 áreas 24 centiáreas ochenta decímetros, o sea una tahulla dos ochavas 29 brazas, y se ha tasado, a los efectos de la subasta, en cuarenta y siete mil setecientos catorce pesetas cincuenta y cinco céntimos.

El resto, también después de varias segregaciones, de otra tierra riego portillo en referido término, pago de La Condomina, de cabida cinco tahullas, igual a 55 áreas 91 centiáreas y 16 decímetros; que linda: Norte, herederos de Pedro Marco Vidal; Este, acequeta de hacendados; Sur, Matias Martínez Carbonell, y Oeste, río Segura. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 245, finca 1.226, inscripción primera.

Según el Registro tiene en la actualidad 21 áreas 49 centiáreas 96 decímetros, o una tahulla siete ochavas y 12 medias brazas, y se ha tasado, a efectos de subasta, en sesenta y siete mil trescientas treinta y tres pesetas.

El resto, también después de varias segregaciones, de otra tierra riego portillo en igual situación que la precedente, que tiene de cabida tres tahullas siete ochavas y 20 brazas, igual a 44 áreas 52 centiáreas y 23 decímetros, y linda: Norte, camino de los Mateos, vereda por medio; Este, acequia mayor de Molins; Sur, Carmen Marco Castelló, y Oeste, acequeta de hacendados. Inscrita en igual tomo y libro, folio 248, finca 1.229, inscripción primera.

Según el Registro, tiene en la actualidad dos áreas 55 centiáreas 62 decímetros y 50 centímetros, o una ochava de tahulla 26 y media brazas, y se ha tasado, a efectos de subasta, en ocho mil setenta y siete pesetas con ochenta céntimos.

Una casa habitación en la villa de Lorquí, plazuela de la calle General Mola, número dos de policía, que mide una superficie de 110 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, edificio de Matias Martínez Carbonell; izquierda, calle del General Mola; fondo, casa de doña Josefa Dávalos Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, folio 249, finca 1.230, inscripción primera.

Dicha finca se ha tasado, a efectos de subasta, en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día cinco de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirán de tipo para la subasta de cada una de las expresadas fincas las cantidades en que se han tasado

y quedan anteriormente expresadas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría, o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la finca o fincas que les interese rematar.

Tercera: Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta que se anuncia sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: el Juez, Carlos de la Cuesta.—1.374-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en el expediente sobre dispensa de Ley promovidos por el Procurador señor Gómez de Merodio en nombre de don Vicente Casero Sánchez que tiene concedidos los beneficios de pobreza y en los que se ha acordado oír a la presunta madre natural del menor don Ernesto Casero Labrador, llamada doña Mercedes Labrador, que se encuentra en ignorado paradero habiéndose señalado para la práctica de dicha información el día 14 de abril próximo, a las doce horas.

Y para que sirva de citación en forma a doña Mercedes Labrador, expido el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1964. El Secretario (ilegible).—2.315-E.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en el que se ha declarado en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional a don Julián Gutiérrez Fernández, como titular del taller de fabricación de herrajes, que gira bajo la denominación comercial de «Julián Gutiérrez», sito en esta capital (calle de Labrador, número 21), y se ha señalado para que tenga lugar la Junta de acreedores el día 12 de mayo próximo, a las doce horas, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se publica tal declaración y se cita a los acreedores que no puedan serlo personalmente, o por carta, a fin de que concurren a dicha Junta, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado estarán, a disposición de los acreedores, o sus representantes, los documentos a que se refieren los artículos 8, 10, 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 18 de marzo de 1964.—El Magistrado, Juez, Juvencio Escribano. — El Secretario, Manuel Comellas.—2.305-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley hipotecaria por doña Carolina Rodríguez

Rodríguez, representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra la Sociedad anónima «Franguitart», sobre reclamación de cantidad se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 del próximo mes de abril, y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo por que salió la primera: la finca hipotecada en la misma es la siguiente:

Piso séptimo izquierda, que forma parte del bloque o edificio número 58 de la calle de Gaztambide, de Madrid, situado en la séptima planta, sin contar la bajaneta ni la entreplanta. Tiene su acceso por la escalera de este edificio y precisamente a la izquierda de la misma, que es la derecha saliendo del ascensor, lindante: por su frente, con la meseta de la escalera correspondiente a esta planta y con el patio izquierda del inmueble total, así como con el patio izquierda del total inmueble; a la izquierda, con el piso séptimo derecha exterior del bloque o edificio número 56 de la misma calle, y al fondo, con la calle de Gaztambide, a la que tiene tres ventanas, llamadas también vulgarmente antepechos. Consta de «hall», sala de estar, «office», comedor, tres dormitorios, otro más de servicio, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo de servicio, lavadero y sus correspondientes pasillos. Comprende una superficie de ciento treinta y ocho metros setenta decímetros cuadrados. Tiene anexo, además, un cuarto trastero.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, sobre la Mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de licitación, o sea de la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, digo la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1964. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—2.306-3.

SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juan de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, en el expediente número 91/964, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de don Francisco Bono Gutiérrez-Cabello, comerciante de esta plaza dedicado al negocio de transportes por carretera, domiciliado en calle Paraíso, número 4, adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley Especial de 25 de julio de 1922, nombrándose como interventores al Banco Hispano Americano, acreedor, y a los Peritos Mercantiles don Tristán Tristán Mato y don José María Cruz Rodríguez.

Y para la mayor publicidad, se inserta el presente y se fijan otros de igual tenor en los sitios públicos de costumbre, expidiéndose en Sevilla a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Illescas.—El Secretario, Miguel Cano.—2.308-3.